

(RATIFICAR EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONCERNIENTE A LA IMPOSICIÓN DE RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES DE BIENES ARQUEOLÓGICOS DE LAS CULTURAS PREHISPÁNICAS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

DECRETO No. 121-99, Aprobado el 24 de Noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 230 del 01 de Diciembre de 1999

EI PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Managua, el 16 de Junio de 1999, el Acuerdo con el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente a la Imposición de Restricciones a las Importaciones de Bienes Arqueológicos de las Culturas Prehispánicas de la República de Nicaragua.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Acuerdo por Decreto 2379 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 219 del 16 de Noviembre de 1999.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, concerniente a la Imposición de Restricciones a las Importaciones de Bienes Arqueológicos de las Culturas Prehispánicas de la República de Nicaragua, suscrito en Managua, Nicaragua el 16 de Junio de 1999.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua. Casa Presidencial, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.